

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO CON OPCIÓN DE COMPRA**DATOS DEL CLIENTE**

RUT:
NOMBRE APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:
CÓDIGO EJECUTIVO DE VENTA:
CÓDIGO SUCURSAL U OFICINA:
N° DE CUENTA:
EMAIL:
RUT FIRMANTE:
NOMBRE FIRMANTE:

1. EQUIPO ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO: EN ESTE ACTO ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., EN ADELANTE "ENTEL", ENTREGA AL CLIENTE EL EQUIPO TELEFÓNICO Y ACCESORIOS QUE SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE DOCUMENTO, Y QUE ES PROPIEDAD DE ENTEL Y PROPORCIONADO AL CLIENTE EN ARRENDAMIENTO POR EL PLAZO INDICADO EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO A CONTAR DE ESTA FECHA, RENOVABLE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS DE 30 DÍAS CADA UNO. EL CLIENTE DECLARA RECIBIR A SU ENTERA CONFORMIDAD EL EQUIPO, QUE SE TRATA DE UN EQUIPO NUEVO Y FUNCIONANDO Y QUE NO PRESENTA DAÑO EXTERNO ALGUNO.

2. PRECIO: EL PRECIO DE ESTE ARRENDAMIENTO ES UNA CUOTA INICIAL MÁS UNA RENTA MENSUAL DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUYOS VALORES SE INDICAN EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO. EL CLIENTE AUTORIZA A ENTEL A COBRAR DICHOS VALORES EN EL MISMO DOCUMENTO DE COBRO DEL SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL.

3. ATRASO EN EL PAGO: EL NO PAGO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS Y/O RENTAS DE ARRENDAMIENTO, FACULTA A ENTEL A: 1) BLOQUEAR EL EQUIPO MIENTRAS EXISTAN CUOTAS Y/O RENTAS IMPAGAS, QUEDANDO EL EQUIPO IMPOSIBILITADO PARA OPERAR EN LA RED PÚBLICA TELEFÓNICA; 2) HACER EXIGIBLE ANTICIPADAMENTE EL PAGO DE TODAS LAS CUOTAS Y/O RENTAS ADEUDADAS, COMO AVALUACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS; 3) APLICAR UN INTERÉS IGUAL AL MÁXIMO CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL DE CORTO PLAZO A LAS SUMAS ADEUDADAS. ASIMISMO, ENTEL PODRÁ COBRAR LOS COSTOS Y GASTOS POR NO PAGO OPORTUNO, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY N° 19.496 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES; 4) PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL PRESENTE CONTRATO; 5) EJERCER LAS OTRAS ACCIONES Y/O DERECHOS QUE LE OTORGA LA NORMATIVA APLICABLE.

4. OPCIÓN DE COMPRA: AL TÉRMINO DEL PLAZO DE VIGENCIA ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUJETO A LA CONDICIÓN DE ESTAR AL DÍA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, EL CLIENTE TENDRÁ LA OPCIÓN DE COMPRAR EL EQUIPO EN EL PRECIO INDICADO EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO. PARA ESTOS EFECTOS, EL CLIENTE DEBERÁ, EN EL SIGUIENTE PERÍODO DE FACTURACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PERÍODO ORIGINAL DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EJERCER ESTA OPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR A ENTEL, AL MOMENTO DE EJERCER ESTA OPCIÓN DE COMPRA, LA SUMA ANTES INDICADA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CLIENTE PODRÁ EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA EN CUALQUIER MOMENTO PAGANDO EL TOTAL DE LAS CUOTAS Y/O RENTAS NO DEVENGADAS MÁS EL PRECIO DE OPCIÓN DE COMPRA ESTIPULADO.

5. CONDICIONES DE USO: A) NO LE ESTÁ PERMITIDO AL CLIENTE INTERVENIR EN LA PROGRAMACIÓN DEL EQUIPO. B) EL CLIENTE NO PODRÁ SUBARRENDAR EL EQUIPO, NI CEDER EL CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES DE USO, ENTEL PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL PRESENTE CONTRATO.

6. TÉRMINO ANTICIPADO: CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL PRESENTE CONTRATO. SI ES EL CLIENTE QUIEN PONE TÉRMINO ANTICIPADO, DEBERÁ ELEGIR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) CONTINUAR PAGANDO LAS CUOTAS Y RENTAS DEL EQUIPO EN LOS TÉRMINOS INICIALMENTE CONTRATADOS. B) PAGAR ANTICIPADAMENTE EL REMANENTE DEL PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO. EN TODOS LOS CASOS DE TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE DEBERÁ RESTITUIR EL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS CORRIDOS A ENTEL, SALVO QUE EL CLIENTE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA O HAYA PAGADO EL EQUIPO CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA.

7. RESPONSABILIDADES: EL CLIENTE SE HACE RESPONSABLE POR LA CUSTODIA Y CUIDADO DEL EQUIPO, LOS CARGOS ASOCIADOS A REPARACIONES Y/O MANTENCIÓN DEL MENCIONADO EQUIPO SERÁN DE RESPONSABILIDAD Y CARGO DEL CLIENTE, SIEMPRE QUE NO FUEREN IMPUTABLES A ENTEL Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL CLIENTE A LA GARANTÍA DE LOS MISMOS.

8. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES. EL CLIENTE AUTORIZA A QUE ENTEL O SUS EMPRESAS RELACIONADAS Y/O FILIALES EFECTÚEN TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, CON FINALIDADES DE MARKETING, EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA OFRECERLE NUEVOS SERVICIOS Y/O CON EL OBJETO DE ENTREGAR INFORMACIÓN Y/O BENEFICIOS. LOS REFERIDOS DATOS PERSONALES PODRÁN EN CASOS CONCRETOS SER COMUNICADOS A TERCEROS, SÓLO PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES RECIÉN MENCIONADAS.

9. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: SI AUTORIZO A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 96.806.980-2, DE CONFORMIDAD CON LA **RESOLUCIÓN EXENTA N°11 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2003**, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA QUE ME ENVÍE VÍA CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO EN LA COMPAÑÍA LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS QUE NO AMPARAN EL TRASLADO DE BIENES CORPORALES MUEBLES, SOLAMENTE POR UN MEDIO ELECTRÓNICO. JUNTO CON LA AUTORIZACIÓN PRECEDENTE, ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES, EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, EN CASO DE REQUERIRLO PARA RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTABLE.

- A) IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, PARA CADA PERÍODO TRIBUTARIO, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN DESDE EL EMISOR.
- B) IMPRIMIR EL DOCUMENTO EN EL TAMAÑO Y FORMA QUE FUE GENERADO.
- C) UTILIZAR PAPEL BLANCO TIPO ORIGINAL DE TAMAÑO MÍNIMO 21,5 CMS. X 14 CMS. (1/2 CARTA) Y DE TAMAÑO MÁXIMO 21,5 X 33 CMS. (OFICIO).
- D) IMPRIMIR EN UNA CALIDAD QUE ASEGURE LA PERMANENCIA DE LA LEGIBILIDAD DEL DOCUMENTO DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS AÑOS, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. ESTA IMPRESIÓN SE HARÁ HECHA USANDO IMPRESIÓN LÁSER O DE INYECCIÓN DE TINTA, EXCEPTO QUE SE ESTABLEZCA UNA AUTORIZACIÓN O NORMA DISTINTA AL RESPECTO.